

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

MATERIA: aprueba Adendum Anexo al Convenio de Colaboración Servicio de impuestos internos y Agencia Nacional de Inteligencia.

SANTIAGO, 4 DE JUNIO 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 72.-/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Resolución Ex. N° 218 del 9 de enero de 2017, de la Agencia Nacional de Inteligencia y Resolución EX. SII N° 26, de fecha 03 de marzo de 2017 del Servicio de Impuestos Internos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, La Agencia Nacional de Inteligencia le corresponde, entre otras, recolectar y procesar información de todos los ámbitos de nivel nacional e internacional, con el fin de producir inteligencia y efectuar apreciaciones globales y sectoriales, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Presidente de la República.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Agencia Nacional de Inteligencia han acordado suscribir el presente Adendum anexo al convenio de colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 03 de abril de 2019, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Adendum Anexo al Convenio de Colaboración Servicio de impuestos internos y Agencia Nacional de Inteligencia, celebrado el 03 de abril de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“ADENDUM ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y

AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

En Santiago, 03 de abril de 2019, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado el "SERVICIO", representado por su Director, don **Fernando Barraza Luengo**, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la **AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA**, RUT 61.923.300-K, en adelante indistintamente denominada la "la Agencia" representada por su Director don **Luis Antonio Masferrer Farías**, ambos con domicilio en Tenderini 115, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones con fecha 23 de diciembre de 2016.

Antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 23 de diciembre de 2016, ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración, aprobado por la Resolución EX. ANI 218, de fecha 9 de enero del 2017, de la Agencia y Resolución EX. SII N° 26, de fecha 3 de marzo de 2017 del SERVICIO.

SEGUNDO: El Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, de julio del 2018, propone que el Servicio de Impuestos Internos se incorpore al Sistema de Inteligencia del Estado para el solo efecto de aportar análisis de inteligencia estratégica, sin que ello comprometa la naturaleza de sus funciones y resguardando su función principal.

TERCERO: Ambas instituciones comparecientes manifiestan por medio del presente acto, la voluntad de lograr acuerdos específicos de colaboración y cooperación en las materias propias y comunes a ambas instituciones dentro de sus respectivas facultades legales, que contribuyan en avanzar hacia un sistema moderno, integrado y funcional de inteligencia, que permita una acción preventiva y eficaz ante las nuevas amenazas de seguridad internas y externas del país, dentro de los ámbitos de sus competencias legales y dando estricto cumplimiento a las limitaciones y prohibiciones legales que existan en relación al tratamiento de la información que compete a ambos servicios.

CUARTO: En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración celebrado el 23 de diciembre de 2016, en el sentido de incorporar el siguiente Anexo II al Convenio, denominado **"PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN"**:

"ANEXO II

PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

- a) Desarrollar una alianza estratégica de cooperación, coordinación y trabajo conjunto, entre la Agencia y el SII, con el objeto de establecer vínculos formales para la ejecución de acciones afines al cumplimiento de los respectivos objetivos institucionales.
- b) Fomentar la formación recíproca de funcionarios de ambas instituciones, en materias de interés común atinentes al objetivo que justifica el presente protocolo, por medio del diseño y realización de capacitaciones, cursos, mesas redondas y talleres, entre otras actividades.
- c) Facilitar, entre la Agencia y el SII, el intercambio de información que es relevante y pertinente para producir inteligencia y efectuar apreciaciones globales y sectoriales según las facultades que ambas instituciones poseen, de acuerdo con la Ley.
- d) Trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones que se determinen y acuerden entre ambos organismos"

CUARTO: La personería de don Luis Antonio Masferrer Farías, para representar a la AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, consta en Decreto N°855, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20, de abril de 2018.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, consta en el Decreto Supremo N° 1068, del día 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Hacienda.

LUIS ANTONIO MASFERRER FARÍAS
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

-Internet
-Boletín